



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 29

Buenos Aires, 16 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 19/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) para la prestación del servicio de cobertura de urgencias médicas en área protegida.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que luce agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 29

Que la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente y realizando la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que obra la oferta presentada por la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 19.392,75).

Que con fecha 28 de febrero de 2018 se emitió la Orden de Provisión a favor de AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0).

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple tramitado en las actuaciones del VISTO, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del servicio de cobertura área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en



Disposición N°: 29

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por un plazo de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 19.392,75).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos mensuales correspondientes, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase A LA SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 29

Fdo: Cont. Stella Maris Santos – a/c Dirección de Administración